



(\*) mides



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Resolución N° 1739/016

Montevideo, 22 DIC. 2016

**Visto:** el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP);-----

**Considerando: I)** que por Resolución Ministerial N° 1155/2013 de fecha 29 de agosto de 2013 se autorizó la suscripción de un convenio entre esta Secretaría de Estado y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en el marco del Proyecto piloto "Canasta de Servicios";-----

**II)** que con fecha 30 de diciembre de 2013 se suscribió el convenio con el objeto de implementar el proyecto piloto "Canasta de Servicios" en lo relativo al financiamiento de los referidos subsidios y del costo de las garrafas asignadas a cada beneficiario del proyecto, por la suma de \$ 1.060.000 (pesos uruguayos un millón sesenta mil) y por el plazo de un (1) año a contar desde la suscripción, renovándose automáticamente por plazos similares, si no existiese oposición alguna de las partes, manifestada por escrito, con sesenta días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento;-----

**III)** que por Resolución N°922/2016 de fecha 11 de julio de 2016 se autorizó la transferencia a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), de la suma de \$ 1.060.000 (pesos uruguayos un millón sesenta mil), correspondiente a la partida del año 2016;-----

**IV)** que por Resolución N°1427/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, se autorizó la transferencia a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), de la suma de \$ 1.060.000 (pesos uruguayos un millón sesenta mil), correspondiente al complemento de la partida del año 2016;-----

**V)** que por nota de fecha 23 de setiembre de 2016 desde el Programa Canasta de Servicios de la Dirección de Protección Integral en Situaciones de Vulneración se solicita la modificación del convenio suscripto entre esta

Secretaria de Estado y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en lo referente a los siguientes puntos: ampliación del monto a transferir y organización del trabajo;-----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto; -----

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**En Ejercicio de Atribuciones Delegadas**  
**(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)**

**RESUELVE:**

1º- Modificar parcialmente el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en el año 2013, en lo referente a las cláusulas TERCERA, CUARTA Y QUINTA, conforme surge del proyecto de convenio adjunto y que forma parte de la presente Resolución.-----

2º- Aprobar el texto del convenio que se adjunta formando parte de la presente Resolución, transfiriendo a ANCAP al momento de la firma, la suma total de hasta de \$ 2.120.000 (pesos uruguayos dos millones ciento veinte mil), en una (1) única partida, de los fondos asignados en su Presupuesto para el proyecto "Canasta de Servicios". Estos serán destinados a cubrir los costos que insumirá la implementación del mencionado programa, debiendo rendir cuentas en forma mensual de la utilización de los fondos.-----

3º- Manténgase vigente las demás disposiciones del Convenio celebrado en el año 2013, en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente.-----

4º- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 103, Grupo 5, Financiación 1.1 Unidad de la Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

5º.-Comunicar, publicar, etc.-----

vs

  
Mtra. Marina Arismendi  
Ministra  
Ministerio Desarrollo Social